

Política de Due Diligence Fabrienvaf Nuca SL



Control de Cambios y Versiones

Versión	Fecha de aprobación	Aprobado por	Órgano
1	31/07/2025	Fabrienvaf Nuca SL	Firma delegada por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de socios. Directora General

ÍNDICE

1. Finalidad
2. Definiciones
3. Ámbito de aplicación
4. Principios generales
5. Medios para implementar la *Due Diligence*
6. Comunicación de la Política
7. Implementación de la Política
8. Actualización y revisión de la Política

1. Finalidad

El Consejo de Administración ha aprobado en su sesión de de de 2025, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la presente Política de *Due Diligence* (en adelante, también la "**Política**"), que enlaza con los valores éticos de Fabrienvaf Nuca S.L (en adelante, también "**Empresa**", la "**Compañía**", la "**Sociedad**"), definidos en el Código de Conducta y Transparencia (en adelante, el "**Código de Conducta**") así como con la Política de Prevención de Blanqueo de Capitales y de Financiación del Terrorismo.

En un contexto global con un marco legal cada vez más exigente en lo relativo a la responsabilidad de las empresas en la prevención de las prácticas corruptas en sus relaciones comerciales, la aprobación de esta Política demuestra, no solo el cumplimiento por parte de Fabrienvaf Nuca S.L de determinadas disposiciones legislativas, tales como la Ley Sapin II francesa (*Loi Sapin II*), la Bribery Act de Reino Unido (*UK Bribery Act*) o la *Foreign Corrupt Practices Act* de los Estados Unidos (*FCPA*), sino también el alineamiento de sus relaciones con socios de negocio, proveedores y clientes con los procesos descritos en el estándar internacional ISO 37001 de Sistemas de Gestión Antisoborno en las Organizaciones.

2. Definiciones

A los efectos de la presente Política, los términos definidos en este apartado tienen el significado descrito a continuación:

Alta: proceso por el que un socio de negocio, proveedor u otro tercero entra a formar parte de los sistemas internos de la empresa, ya sea por el Maestro de Proveedores o por cualquier otro medio.

Bases de Datos de *Compliance*: Herramientas externas de terceros cuyo fin es la gestión de bases de datos para la detección de alertas e información adversa (entre las que se incluyen condenas de corrupción, fraude, listas de sanciones comerciales internacionales o similares).

Due Diligence: proceso de identificación y análisis de socios de negocio, proveedores y otros terceros con los que se relaciona Fabrienvaf Nuca S.L, en materia de corrupción, fraude, sanciones comerciales internacionales o riesgos similares.

Gran Cliente: clientes no considerados finales en tienda física o online con los que se tiene una relación de venta directa. Entre los Grandes Clientes se encuentran los clientes de restos (salderos), franquicias y las plataformas de venta.

Plan de Acción: conjunto de medidas que deben ponerse en práctica o requerimientos que deben ejecutarse para resolver o mitigar un riesgo detectado en la *Due Diligence*.

Proveedor: aquellos terceros que venden productos o proveen de servicios a Fabrienvaf Nuca S.L.

Riesgo: incidencias graves detectadas en el proceso de *Due Diligence* que deban resolverse con un Plan de Acción o bien conlleven la imposibilidad de mantener relaciones comerciales con el tercero.

Socio de Negocio: Proveedores u otros Terceros con los que la empresa tenga una vinculación especialmente relevante –como los franquiciados o ciertos Proveedores - y cuyos riesgos en materia de corrupción son particularmente sensibles para Fabrienvaf Nuca S.L.

Tercero: toda persona física o jurídica con la que se relacione comercialmente Fabrienvaf Nuca S.L, a excepción de los clientes finales en tienda. Quedan incluidas dentro de esta categoría cualesquiera entidades a las que se destinen aportaciones para programas de patrocinio, mecenazgo o de inversión social.

Titular Real: la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente una persona jurídica.

3. Ámbito de aplicación

La presente Política se aplicará a Fabrienvaf Nuca S.L, y vinculará a todo su personal, independientemente de la posición y función que desempeñe.

La aplicación de la Política podrá hacerse extensiva, total o parcialmente, a cualquier otra persona física y/o jurídica vinculada con Fabrienvaf Nuca S.L por una relación distinta de la laboral cuando ello sea posible por la naturaleza de la relación y resulte conveniente para el cumplimiento de la finalidad de aquella.

De conformidad con la Política, Fabrienvaf Nuca S.L podrá desarrollar procedimientos e instrucciones para implementar y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas, así como para adaptar la misma a las diversas legislaciones locales aplicables a la Empresa.

El proceso de identificación y análisis de socios de negocio, proveedores y grandes clientes con los que se relaciona Fabrienvaf Nuca S.L, en materia de corrupción, fraude, sanciones comerciales internacionales o riesgos similares (*Due Diligence*) descrito en esta Política, así como en su normativa de desarrollo, es independiente –aunque se pueda llevar a cabo simultáneamente- de cualquier

otro análisis social, medioambiental, operacional, financiero, comercial o de cualquier otra índole que la Empresa lleve a cabo con Proveedores u otros Terceros.

4. Principios generales

El desarrollo y la implementación de esta Política se realizará sobre la base de los siguientes principios:

- Fabrienvaf Nuca S.L realizará una identificación y análisis de todos sus Socios de Negocio, Grandes Clientes, Proveedores y terceros con los que se relaciona comercialmente en materia de corrupción, fraude, sanciones comerciales internacionales o riesgos similares (*Due Diligence*).
- Esta *Due Diligence* seguirá los principios de razonabilidad y proporcionalidad, y tendrá diferentes niveles según la vinculación que los Terceros tengan con la Empresa, ya sea por volumen de negocio, riesgo del sector o el mercado u otros elementos.
- Fabrienvaf Nuca S.L no iniciará relaciones comerciales con ningún nuevo Proveedor, Socio de Negocio, Tercero o Gran Cliente sin haberle identificado y analizado de conformidad con esta Política y su normativa de desarrollo.
- Fabrienvaf Nuca S.L no mantendrá relaciones comerciales con aquellos Terceros sobre los que, tras un análisis de *Due Diligence*, se hayan detectado riesgos en materia de corrupción, fraude, sanciones comerciales internacionales o similares y no se haya puesto en marcha un Plan de Acción para remediarlos o mitigarlos.
- Todo proceso de *Due Diligence* que se lleve a cabo por Fabrienvaf Nuca S.L procurará no dilatar los plazos en el proceso de Alta de cualquier Socio de Negocio, Proveedor o Gran Cliente.

5. Medios para implementar la *Due Diligence*

Para llevar a cabo una correcta *Due Diligence*, Fabrienvaf Nuca S.L se valdrá de todos los medios a su alcance, entre los que se encuentran los siguientes:

- El Maestro de Proveedores de la Empresa.
- El Maestro de Clientes de la Empresa.
- Las Bases de Datos Externas de *Compliance*. Requerimientos de información directos a los Terceros por parte del comprador, el departamento Jurídico, Administración, *Compliance* o Compras y Contrataciones Corporativo.

En cualquier caso, la *Due Diligence* podrá conllevar lo siguiente:

- Un cuestionario sobre el sistema de prevención de la corrupción del Socio de Negocio, Gran Cliente, Proveedor u otro Tercero.
- La identificación de sus principales accionistas, administradores y Titular Real.
- La investigación a través de las Bases de Datos Externas de *Compliance* o cualquier otro medio sobre la información facilitada por el Socio de Negocio, Gran Cliente, Proveedor u otro Tercero.

6. Comunicación de la Política

La presente Política estará disponible en la Intranet para todos los empleados y estará disponible para todos los grupos de interés de la Empresa en la web corporativa. Asimismo, la Política será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica.

7. Implementación de la Política

La implementación de la presente Política solo es posible en coordinación y con la aplicación de la normativa descrita en el artículo 1, así como con una correcta aplicación de la Política de Compras y del Procedimiento de Limitación de Relaciones Comerciales con Proveedores en Mercados Restringidos o no Autorizados.

Fabrienvaf Nuca S.L se compromete a asignar recursos específicos para asegurar la implementación efectiva de la Política.

La Empresa llevará a cabo procesos adecuados de identificación periódica de los impactos actuales y potenciales en materia de corrupción, fraude, sanciones comerciales internacionales o riesgos similares que pudieran darse y, en su caso, tomará las medidas oportunas para prevenir y mitigar sus posibles consecuencias negativas. Asimismo, Fabrienvaf Nuca S.L podrá colaborar para la implementación de la Política con los grupos de interés más relevantes.

La Officer de Compliance será responsable de la implementación y monitorización de la Política como sistema de control de Fabrienvaf Nuca S.L, con la necesaria colaboración de los departamentos de Gestión de Riesgos, Tecnología, Procesos y Proyectos, Administración y Compras y Contrataciones Corporativo, Calidad. Clientes y Sostenibilidad, así como cualquier departamento

que mantenga relación directa con el Tercero. Por su parte, Auditoría Interna será responsable de la supervisión de la misma.

Todas las áreas, departamentos y filiales de la Empresa serán responsables de la correcta implementación de la Política, aplicando particularmente los principios descritos en el artículo 4, desde el inicio de sus relaciones con Terceros.

8. Actualización y revisión de la Política

La Política será revisada y actualizada cuando proceda, con el fin de adaptarla a los cambios que puedan surgir en el modelo de negocio o en el contexto donde opere la Empresa, garantizando en todo momento su efectiva implantación.

* * *

Esta Política fue firmada por la Directora General de Fabrienvaf Nuca S.L, por firma delegada por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios el 31 de Julio de 2025.



La información contenida en este documento es confidencial y propiedad de **Fabrienvaf Nuca S.L.**, y no podrá ser utilizada ni revelada sin autorización expresa y por escrito de la misma.

Todos los derechos son reservados, incluyendo los de duplicación, reproducción, uso o acceso al contenido de esta documentación, o cualquier parte de la misma. Ninguna parte de este documento puede ser transferida a terceros, ser procesada, reproducida, distribuida o utilizada para su publicación sin el permiso escrito de **Fabrienvaf Nuca S.L.**